



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0300-2022-UNHEVAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expuesto
Resolución siguiente

Cayhuayna, 23 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en seis (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2022-UNHEVAL, del 26.ENE.2022, se APROBÓ el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el mismo que se adjunta a dicha Resolución, elaborado y consolidado por la Unidad de Admisión;

Que, el Art. 62 del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, pregrado, posgrado y segundas especialidades, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL, señala: "Las vacantes no cubiertas en los procesos de admisión, preferencial y modalidades, así también las vacantes generadas por omisión al recojo de constancias de ingreso que no fueron solicitadas dentro de los plazas establecidos, pasan a incrementar las vacantes en las respectivas escuelas profesionales del examen de selección general II";

Que la Jefe de la Unidad de Admisión de la UNHEVAL, con Oficio N° 368-2022-UNHEVAL/VRACAD-DAYSA-UA, del 23.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite el consolidado del Cuadro de Vacantes para el Examen de Admisión de Selección General II-2022, resultado de las vacantes que no fueron cubiertas en los exámenes de los Ciclos A, B y C-2022 del Cepreval, del Cepreval Preferencial 2022, del Quinto Preferencial 2022, de Selección General 2022-I y de Modalidades 2022, adicionadas a las vacantes del Examen de Selección General II-2022; por lo que, solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con la Elevación Digital N° 127.2022.VRACAD.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite el expediente del considerando anterior para la emisión de la resolución con cargo a dar Cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0487-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el CUADRO DE VACANTES ACTUALIZADO PARA EL EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, conforme al Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución, consolidado por la Unidad de Admisión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. ENCARGAR a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Universitaria; a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución (www.unheval.edu.pe), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página de Facebook Institucional y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Admisión y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias del caso.
- 4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.



Regístrese, comuníquese y archívese.
[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD -VRInv
OAJ.-OCI.-Transparencia
OCell.-OTInf.-DAYSA-UAdmisión
Facultades (14).-Archivo
Mib

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía



**CUADRO DE VACANTES (ACTUALIZADO) POR CARRERA PROFESIONAL, PARA EL
EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL 2022-II**

FACULTADES	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	
		VACANTES 2022-II
CIENCIAS AGRARIAS	Ing. Agronómica	59
	Ing. Agroindustrial	73
MEDICINA	Medicina Humana	8
	Odontología	16
PSICOLOGIA	Psicología	15
ENFERMERIA	Enfermería	33
OBSTETRICIA	Obstetricia	49
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	Ciencias Administrativas	36
	Turismo y Hotelería	75
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Ciencias Contables y Financieras	40
ECONOMÍA	Economía	25
CIENCIAS SOCIALES	Sociología	68
	Ciencias de la Comunicación Social	67
CIENCIAS DE LA EDUCACION	Educación Inicial	59
	Educación Primaria	62
	Educación Física	54
	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	76
	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.	72
	Ciencias Histórico Sociales y Geograficas	74
	Lengua y Literatura	47
	Matemática y Física	52
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Derecho	9
INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	Ingeniería Civil	14
	Arquitectura	18
INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	Ingeniería Industrial	26
	Ingeniería de Sistemas	31
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Medicina Veterinaria	52